

ago. 27/49

Items
and No.

5151

6/10791

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. por medio del cual se aprueba un Contrato suscrito en fecha 13 de agosto de 1949, intervenido entre el Estado y el señor Jorge Enrique Larrauri, mediante el cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Bobo y Sabana Yegua, Prov. Duarte, con un total de 468.35 tareas, por el precio de RD\$1,936.70.-

6 Piezas.-

01619

Ciudad Trujillo, D. S. D.
25 de agosto de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por medio de la cual se aprueba un Contrato suscrito en fecha 13 de agosto de 1949, intervenido entre el Estado y el señor Jorge Enrique Larrauri, mediante el cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Robo y Sabana Yegüa, Provincia Duarte, con un total de 968.35 tareas, por el precio de RD\$1,936.70.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

o/-

81/10666



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Jorge Enrique Larrauri, por virtud del cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Bobo y Sabana Yegüa, Provincia Duarte, en la suma de RD\$1,936.70.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Jorge Enrique Larrauri, en virtud del cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Bobo y Sabana Yegüa, Provincia Duarte, en la suma de RD\$1,936.70, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR HIPOLITO PEGUERO ASENCIO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA, Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL SIGUIENTE ACTO:- Acto número (29) veintinueve.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días, del mes de Agosto del año mil novecientos cuarentinueve (1949), por ante mi Doctor HIPOLITO PEGUERO ASENCIO, abogado-Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7840, Serie I, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas número 25382, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta misma ciudad en la casa número (23)veintitres, de la calle Mercedes de esta ciudad, comparecieron en presencia de los testigos que al final serán nombrados de una parte, el ESTADO DOMINICANO legalmente representado por el Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado, Director General de Bienes Nacionales, domicilia-

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9.
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 5269
Año 1919

En el folio 57 del libro letra d

de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 cuartas

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo, 25 de agosto 1919

W. P. M. M. M.
Jefe de las Oficinas del Senado

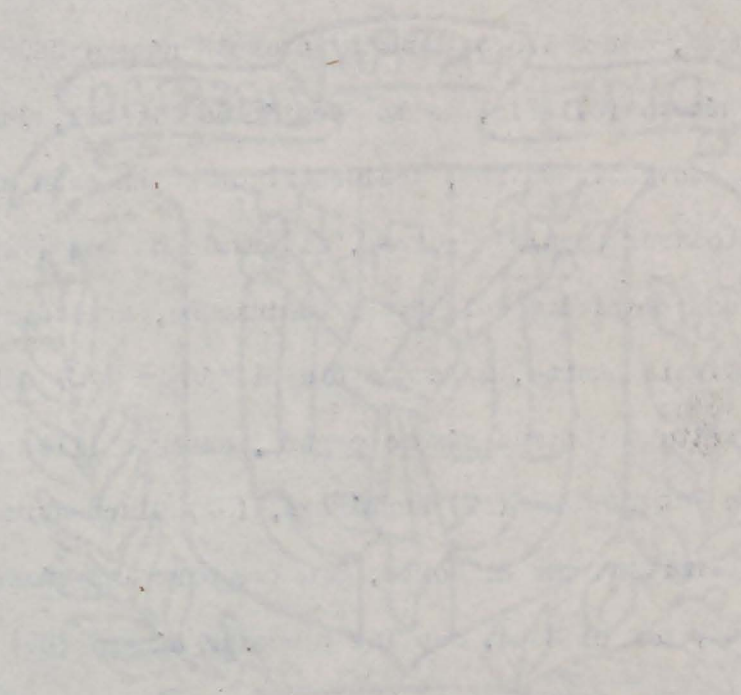


ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado y el señor
Jorge Enrique Larrauri.

PAG. NO. 2

do y residente en la casa número (20) veinte, de la calle Josefa Perdomo de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 450, Serie número 23, renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas número 8537, con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha seis (6) de Julio del año mil novecientos cuarentinueve (1949), que he tenido a la vista, mediante el cual, se le confiere al Director General de Bienes Nacionales, Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, poder necesario para vender en nombre y representación del Estado Dominicano, al señor JORGE ENRIQUE LARRAURI, dominicano, según declara, habiendo, portador de la Cédula Personal de Identidad número 2124, Serie I, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas número 32930, domiciliado y residente en la casa número (6) seis, de la Sección de Mirabel, jurisdicción de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, accidentalmente en esta ciudad, en la casa que ocupa la Avenida Bolívar esquina Uruguay, al precio de Dos (\$2.00) pesos tareas; Dos parcelas de terrenos propiedad del Estado Dominicano, ubicadas en el sitio de Bobo y Sabana Yegüa, Provincia Duarte, marcadas con el número (73) setentitres y (88) ochenta y ocho del Distrito Catastral número cuatro, antiguo (112) ciento doce con una área la primera de VEINTINUEVE (29) hectáreas, (51) Cincuentiuna áreas, (17) diez y siete centiáreas, limitada por el Norte, con las parcelas número (74) setenticuatro, y (77) setentisiete, por el Este, con las parcelas número (89) ochentinueve y (79) setentinueve, por el Sur, con las parcelas número (89) ochentinueve y (70) setenta, por el Oeste, con las parcelas número (72) setentidos y setenta y cuatro (74), todas del Distrito Catastral número (4); y la parcela número (88) ochenta y ocho, del Distrito Catastral número cuatro, antiguo Distrito Catastral número ciento doce, con una área de treintiuno (31) hectáreas, treintinueve (39) áreas, diez centiáreas, limitada del siguiente modo: por el Norte, Este y Sur, con la parcela número (89) Ochentinueve, y por el Oeste, con el camino real del Caimito, asimismo, declara el Señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, en su ya dicha calidad que vende, cede y traspasa en propiedad a nombre del ESTADO DOMINICANO, las parcelas que precedentemente se han descrito en este acto al señor JORGE ENRIQUE LARRAURI, quien la acepta dicha venta. Las parcelas descritas en este acto tienen una extensión superficial equivalente en tareas de NOVECIENTAS SESENTIOCHO TAREAS, TREINTICINCO CENTESIMOS DE TAREAS (968.35). El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta ha sido el de UN

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



9^o LEGISLATURA Art. 19 x 19

REGISTRADA AL No. 52260

en el folio 57 del libro letra X

Y Decretos votados en el Senado

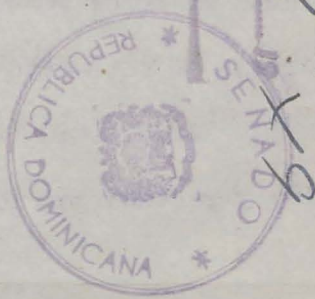
Curato

Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interrumpidos.

Ciudad Trujillo, 25 de Agosto 1919

Al Sr. J. M. Valera

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado y el señor
Jorge Enrique Larrauri.

ASUNTO:

PAG. NO. 5

MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS PESOS CON SETENTA CIENTAVOS (RD\$1.936.70) moneda del curso legal en la República Dominicana, o lo que es lo mismo a Dos pesos la tarea, que el vendedor recibe por ante mi Notario que doy fé de manos del comprador en Cheque certificado expedido a favor del Tesorero Nacional de esta misma fecha, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, manifestando el vendedor por medio de su representante legal, que el presente acto valga a la vez de recibo y descargo.- EL ESTADO DOMINICANO es dueño de estas dos parcelas que se venden por este acto, por haberle sido adjudicadas por el Tribunal de Tierras, según se comprueba por el Certificado expedido por el Secretario del dicho Tribunal, en fecha doce de Agosto (12) del año mil novecientos cuarentinueve (1949), que yo Notario Público he tenido a la vista y que he protocolizado en mi archivo de este año.- Una copia certificada de este acto, será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi estudio, en presencia de los Señores Octavio D. Nina y Francisco Jourdain Ramirez, el primero portador de la Cédula Personal de Identidad número 8986, serie I, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas 51412, y el segundo, con Cédula Personal número 36466, Serie I, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas número 38699, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos libres de excepciones y tachas, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto conmigo y por ante mi Notario que doy fé.- Fdo. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Fdo. J. E. Larrauri.- Fdo. Francisco Jourdain R.- Fdo. Octavio D. Nina. Fdo.- H. Peguero A. Notario.- CERTIFICADO, que el presente acto ha sido transcrito al No.348, Folio 233-239 del Libro 71, de transcripciones, derechos y honorarios \$45.73, San Francisco de Macorís, Agosto 13 de 1949. El Conservador de Hipotecas. Manuel de Js. Rojas.- La presente es copia fiel y conforme a su original, la que se expide a solicitud del Señor Jorge E. Larrauri, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, para los fines de lugar y aprobación. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, que Yo Notario Certifica y da fe". (Firmado) Dr. Hipolito Peguero Asencio. abogado Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días

9: LEGISLATURA *Ord. J. 1949*

REGISTRADA AL No. *5264*

en el folio *57* del libro letra *de*

de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Cuenta

y consta de *veintinueve* folios
hojas escritas en máquina e razón de dos espacios

Cuba Trujillo *35 agosto 1949*

W. E. Naulta

Jefe de los Oficios del Senado



ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado y el señor
Jorge Enrique Larrauri.

PAG. NO. 4

del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

(Fdos.) Milady Félix de L'Official

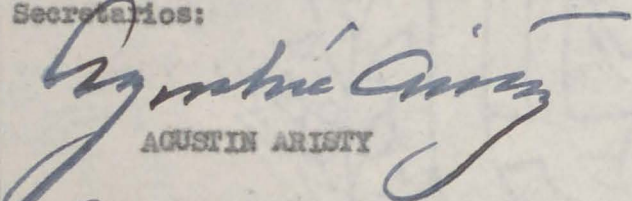
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año de mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

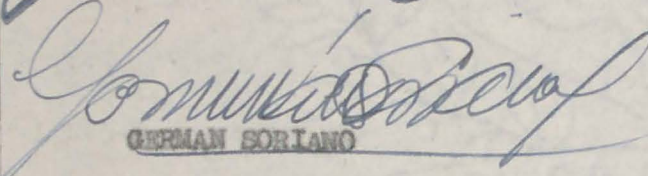


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

Secretarios:



AGUSTIN ARISTY



GERMAN SORIANO

9- LEGISLATURA *Ord. 51* X19

REGISTRADA AL No. del libro letra.

an el folio. de asientos de Leyes, Resoluciones
No.

y Decretos votados en el Senado
Cuarta

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *25* agosto 19 *X19*

J. F. Navita
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29675

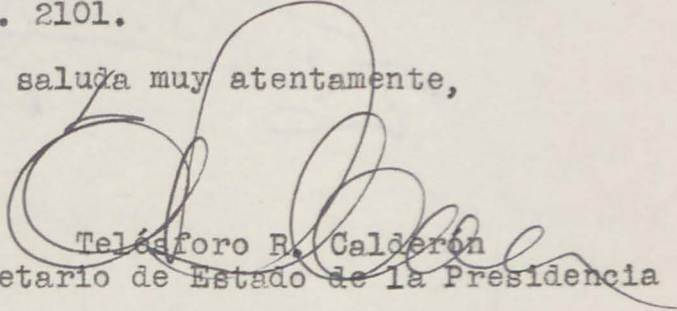
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10. de septiembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1619 de fecha 25 de agosto último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se aprueba un Contrato suscrito en fecha 13 de agosto de 1949, intervenido entre el Estado y el señor Jorge Enrique Larrauri, mediante el cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Bobo y Sabana Yegua, Provincia Duarte, con un total de 968.35 tareas, por el precio de RD\$1,936.70, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 2101.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
o/pr

9110669



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

308

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

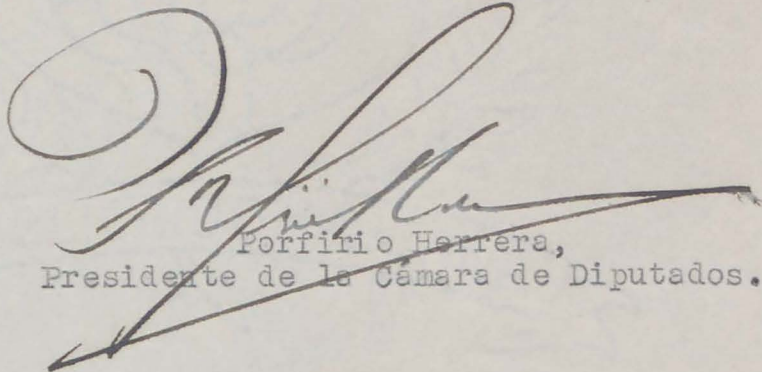
24 AGO 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo a bien remitir a usted una Resolución por medio de la cual se aprueba un Contrato suscrito en fecha 13 de agosto de 1949, intervenido entre el Estado y el señor Jorge Larrauri, mediante el cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Bobo y Sabana Yegua, Provincia Duarte, con un total de 968.35 tareas, por el precio de Rd\$1,936.70 oro.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/10291



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día trece de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Jorge Enrique Larrauri, por virtud del cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Bobo y Sabana Yegüa, Provincia Duarte, en la suma de RD\$1,936.70.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Jorge Enrique Larrauri, en virtud del cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Bobo y Sabana Yegüa, Provincia Duarte, en la suma de RD\$1,936.70, que copiado a la letra dice así:

Yo, DOCTOR HIPOLITO PEGUERO ASENCIO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA, Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL SIGUIENTE ACTO:- Acto número (29) veintinueve.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días, del mes de Agosto del año mil novecientos cuarentinueve (1949), por ante mi Doctor HIPOLITO PEGUERO ASENCIO, abogado-Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7840, Serie I, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas número 25382, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta misma ciudad en la casa número (23) veintitres, de la calle Mercedes de esta ciudad, comparecieron en pre-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



25
LEGISLATURA *Dist* DEL 19 49
REGISTRADA con el Número *3049*

en el folio *385* del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. *24* de *Agosto* 19 *49*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Contrato intervenido entre el Estado y el señor
Jorge Enrique Larrauri.

ASUNTO.

PAG. 2

sencia de los testigos que al final serán nombrados de una parte, el ESTADO DOMINICANO legalmente representado por el Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado, Director General de Bienes Nacionales, domiciliado y residente en la casa número (20) veinte, de la calle Josefa Perdomo de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 450, Serie número 23, renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas número 8537, con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha seis (6) de Julio del año mil novecientos cuarentinueve (1949), que he tenido a la vista, mediante el cual, se le confiere al Director General de Bienes Nacionales, Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, poder necesario para vender en nombre y representación del Estado Dominicano, al señor JORGE ENRIQUE LARRAURI, dominicano, según declara, hacendado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 2124, Serie I, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas número 32930, domiciliado y residente en la casa número (6) seis, de la Sección de Mirabel, jurisdicción de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte, accidentalmente en esta ciudad, en la casa que ocupa la Avenida Bolivar esquina Uruguay, al precio de Dos (\$2.00) pesos tares; Dos parcelas de terrenos propiedad del Estado Dominicano, ubicadas en el sitio de Bobo y Sabana Yegüa, Provincia Duarte, marcadas con el número (73) setentitres y (88) ochenta y ocho del Distrito Catastral número cuatro, antiguo (112) ciento doce con una area la primera de VEINTINUEVE (29) hectareas, (51) Cincuentiuna areas, (17) diez y siete centiares, limitada por el Norte, con las parcelas número (74) setenticuatro, y (77) setentisiete, por el Este, con las parcelas número (89) ochentinueve y (79) setentinueve, por el Sur, con las parcelas número (89) ochentinueve y (70) setenta, por el Oeste, con las parcelas número (72) setentidos y setenta y cuatro (74), todas del Distrito Catastral número (4); y la parcela número (88) ochenta y ocho, del Distrito Catastral número cuatro, antiguo Distrito Catastral número ciento doce, con una area de treintiuno (31) hectareas, treintinueve (39) areas, diez centiares, limitada del siguiente modo: por el Norte, Este y Sur, con la parcela número (89) Ochentinueve, y por el Oeste, con



LEGISLATURA *Del* DEL 19 *49*

REGISTRADA con el Número *5049*
en el folio *385* del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *22* de *Agosto* 19 *49*
M. M. C. C. C.

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado y el señor
Jorge Enrique Larrauri.

ASUNTO.

PAG. 3

el camino real del Caimito, asimismo, declara el Señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, en su ya dicha calidad que vende, cede y traspasa en propiedad a nombre del ESTADO DOMINICANO, las parcelas que precedentemente se han descrito en este acto el Señor JORGE ENRIQUE LARRAURI, quien la acepta dicha venta. Las parcelas descritas en este acto tienen una extensión superficial equivalente en tareas de NOVECIENTAS SESENTIOCHO TAREAS, TREINTICINCO CENTESIMOS DE TAREAS (968.35).- El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta ha sido el de UN MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (RD\$1.936.70) moneda del curso legal en la República Dominicana, o lo que es lo mismo a Dos pesos la tarea, que el vendedor recibe por ante mi Notario que doy fé de manos del comprador en Cheque certificado expedido a favor del Tesorero Nacional de esta misma fecha, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, manifestando el vendedor por medio de su representante legal, que el presente acto valga a la vez de recibo y descargo.- EL ESTADO DOMINICANO, es dueño de estas dos parcelas que se venden por este acto, por haberle sido adjudicadas por el Tribunal de Tierras, según se comprueba por el Certificado expedido por el Secretario del dicho Tribunal, en fecha doce de Agosto (12) del año mil novecientos cuarentinueve (1949), que yo Notario Público he tenido a la vista y que he protocolizado en mi archivo de este año.- Una copia certificada de este acto, será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radicación y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi estudio, en presencia de los Señores Octavio D. Nins y Francisco Jourdain Ramirez, el primero portador de la Cédula Personal de Identidad número 8986, Serie I, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas 31412, y el segundo, con Cédula Personal número 36466, Serie I, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas número 38699, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos libres de excepciones y tachas, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto conmigo y por ante mi Notario que doy fé.- Fdo. Miguel Angel Rodriguez Pereyra.- Fdo. J. E. Larrauri.- Fdo. Francisco Jourdain R.-Fdo.-



2da LEGISLATURA DEL 1949

REGISTRADA con el Número 3049

en el folio 385 del Libro Letra 73 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 24 de agosto 1949

M. M. Meccas

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado y el señor
Jorge Enrique Larrauri.

ASUNTO.

PAG. 4

Octavio D. Nina. Fdo.- H. Peguero A. Notario.- CERTIFICO, que el presente acto ha sido transcrito al No. 348, Folio 233-239 del Libro 71, de transcripciones, derechos y honorarios \$45.73, San Francisco de Macoris, Agosto 13 de 1949.- El Conservador de Hipotecas. Manuel de Js. Rojas.- La presente es copia fiel y conforme a su original, la que se expide a solicitud del Señor Jorge E. Larrauri, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, para los fines de lugar y aprobación. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, que Yo Notario Certifico y de fé?- (Firmado) Dr. Hipolito Peguero Asencio. Abogado Notario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

Federico Nina hijo.
Federico Nina hijo.

28
01
REGISTRATURA
Escribo de fe...
Folios...
Escribo de fe...
Folios...
Escribo de fe...
Folios...

01620

Ciudad Trujillo, D. S. D.
25 de agosto de 1949.

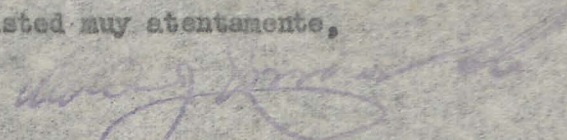
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.308 de fecha 24 de agosto en curso, anexo al cual remití un Proyecto de Resolución aprobatoria de un Contrato suscrito en fecha 13 de agosto de 1949, intervenido entre el Estado y el señor Jorge Enrique Larrauri, mediante el cual el primero vende al segundo dos parcelas de terreno ubicadas en los sitios de Ebo y Sabana Yagua, Provincia Duarte.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó la mencionada Resolución y la remití al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

o/-

8/110292